



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 369/2021

Vista la Resolución de Alcaldía 317 del 23 de junio de 2021, en la que se aprueba la formación de la bolsa de trabajo de socorristas acuáticos para los años 2021 y 2022.

Visto que el orden de los candidatos es el siguiente:

	NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA LABORAL	CURSOS FORMATIVOS	TITULACION SUPERIOR	PUNTUACION TOTAL
1	Sánchez Villena, Ana María	5*0*3*5*W	3	4	0	7
2	Gómez Martínez, Ricardo	5*6*9*2*Q	2,40	4	0,50	6,90
3	Gómez Martínez, Tomás	5*7*3*1*V	1,20	4	0,50	5,70
4	Agustí Alegre, Albert	0*1*3*2*G	0,30	4	0	4,30
5	Muñoz Navarro, Guillermo	0*1*0*7*D	0,15	4	0	4,15
6	Vidal García, Francisco Borja	7*1*2*9*V	0	4	0	4
7	Igual Lafuente, Ismael	5*5*5*4*N	0	4	0	4
7	Pardo Robledo, Rosa Mar	2*8*5*9*A	1,20	0,20	0	1,40
8	Castilblanques Ballesteros, Mario	7*6*1*3*A	0,90	0	0,50	1,40
9	Aguilella Navarro, Alex	5*7*5*9*L	0	0	0,50	0,50
10	Linares Perelló, Nerea	2*0*7*0*F	0,30	0	0	0,30

Vista la base décima de las bases de selección de dicha bolsa de trabajo, que literalmente transcribe:

“Las diversas necesidades que sea necesario cubrir a través de esta Bolsa, se notificarán a los aspirantes seleccionados para ser contratados temporalmente como socorristas, mediante cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento, por vía telefónica, de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

- *Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado.*



<http://sede.cortesdepallas.es/pfweb/ValidarCSV?csv=6501E7CE573XKQ0jhIPdg>

Documento electrónico (RD 1671/2009).

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 6501E7CE573XKQ0jhIPdg en sede.cortesdepallas.es



AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS

Calle Ruhaya s/n. Cortes de Pallás 46199 Valencia

CIF. P-4610100-B Tf.962517001 Fax. 960130253

web: www.cortesdepallas.es

- *El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en la base tercera de la convocatoria. En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.*
- *Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.*

En aquellos casos en que se rechace la oferta alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá quedar suficientemente acreditada por cualquier medio admisible en Derecho.

Quienes hayan sido contratados, una vez cesados, pasaran a ocupar el último lugar de la bolsa”.

Vistas las renunciaciones presentadas por los candidatos, sin que los motivos de dichas renunciaciones sean incapacidad laboral transitoria o maternidad:

- Agustí Alegre, Albert
- Vidal García, Francisco Borja
- Igual Lafuente, Ismael

Visto que los candidatos que están trabajando como socorristas acuáticos en las piscinas de Cortes de Pallás y sus aldeas en el periodo estival del 2021 son:

- Sánchez Villena, Ana María
- Gómez Martínez, Ricardo
- Gómez Martínez, Tomás
- Muñoz Navarro, Guillermo
- Pardo Robledo, Rosa Mar
- Castilblanques Ballesteros, Mario

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,



<http://sede.cortesdepallas.es/pfweb/ValidarCSV?csv=6501E7CE573XKQ0jhIPdg>

Documento electrónico (RD 1671/2009).

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 6501E7CE573XKQ0jhIPdg en sede.cortesdepallas.es



AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS

Calle Ruhaya s/n. Cortes de Pallás 46199 Valencia
CIF. P-4610100-B Tf.962517001 Fax. 960130253
web: www.cortesdepallas.es

por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir de la bolsa de trabajo de socorristas acuáticos a los candidatos que han presentado su renuncia:

- Agustí Alegre, Albert
- Vidal García, Francisco Borja
- Igual Lafuente, Ismael

SEGUNDO.- Acordar que los candidatos seleccionados para el periodo estival del año 2021 pasen a último lugar de la bolsa:

- Sánchez Villena, Ana María
- Gómez Martínez, Ricardo
- Gómez Martínez, Tomás
- Muñoz Navarro, Guillermo
- Pardo Robledo, Rosa Mar
- Castilblanques Ballesteros, Mario

TERCERO.- Aprobar el orden de la bolsa de trabajo temporal de socorristas acuáticos para la contratación del periodo estival del año 2022.

	NOMBRE	DNI
1	Aguilella Navarro, Alex	5*7*5*9*L
2	Linares Perelló, Nerea	2*0*7*0*F
3	Sánchez Villena, Ana María	5*0*3*5*W
4	Gómez Martínez, Ricardo	5*6*9*2*Q
5	Gómez Martínez, Tomás	5*7*3*1*V
6	Muñoz Navarro, Guillermo	0*1*0*7*D
7	Pardo Robledo, Rosa Mar	2*8*5*9*A
8	Castilblanques Ballesteros, Mario	7*6*1*3*A

CUARTO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web la presente propuesta.



<http://sede.cortesdepallas.es/pfweb/ValidarCSV?csv=6501E7CE573XKQ0jhIPdg>

Documento electrónico (RD 1671/2009).

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 6501E7CE573XKQ0jhIPdg en sede.cortesdepallas.es



AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS

Calle Ruhaya s/n. Cortes de Pallás 46199 Valencia
CIF. P-4610100-B Tf.962517001 Fax. 960130253
web: www.cortesdepallas.es

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución en la siguiente sesión de pleno que se celebre.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Cortes de Pallás, lo manda y firma electrónicamente el Señor Alcalde Don David Herrera Lambiez. Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (según el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018).



<http://sede.cortesdepallas.es/pfweb/ValidarCSV?csv=6501E7CE573XKQ0jhIPdg>

Documento electrónico (RD 1671/2009).

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 6501E7CE573XKQ0jhIPdg en sede.cortesdepallas.es